



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ADUANA GUALEGUAYCHÚ

La DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS comunica mediante el presente, en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley 25.603, por el plazo de (01) día a quienes acrediten su derecho a disponer de la mercadería cuya identificación debajo de detalla, que podrán solicitar respecto de ella, mediante presentación, alguna destinación autorizada dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde de la publicación del presente en los términos del artículo 417 y siguientes del CA (Ley 22.415) bajo apercibimiento de declarar abandonada a favor del Estado según los términos del artículo 421 del CA (Ley 22.415), ello sin perjuicio del pago de las multas y/o tributos que pudieran corresponder. A dichos efectos los interesados deberán presentarse en la Aduana de Gualaguaychú sita en Avda. del Valle N° 275 de la ciudad de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

RESOLUCION	FECHA	MERCADERÍAS
288/2024	28/11/2024	Prendas de vestir.
298/2024	23/12/2024	Tapa de cilindro de automotor usada.
287/2024	28/11/2024	Paquetes de yerba mate x1kg.
299/2024	23/12/2024	Piezas de bijouteri y prendas de vestir.
297/2024	23/12/2024	Compresor Hitachi.
		Loción higiene piercing x35ml,
		espumas de limpieza x160ml, jabón
		líquido profesional x250ml, gel
296/2024	23/12/2024	refrescante x250ml, jabón líquido post
		tattoo x50ml, crema humectante post
		tattoo x60ml y crema humectante post
		tattoo x45ml.
300/2024	23/12/2024	Llaveros, carteras, colonias y
		desodorantes.

Gustavo Javier Falcon, Administrador de Aduana.

e. 25/02/2025 N° 10545/25 v. 25/02/2025

Fecha de publicación 25/02/2025